

Público serán entregadas a ERZ, para su mantenimiento y conservación, disponiendo de ellas para ejecutar, completar o modificar los tendidos eléctricos que resten por ejecutar, incorporándose a su patrimonio empresarial sin que el Ente Público reciba ninguna contraprestación a cambio.

Se considerarán recibidas las obras, por parte de ERZ, transcurrido un mes desde la puesta a disposición de ERZ de las obras realizadas por parte del Ente Público, si no se significan incidencias por parte de ERZ. Caso de existir alguna incidencia a las mismas, la recepción por ERZ tendrá efecto a los 15 días de notificarse la subsanación pertinente.

Séptima.—La duración de este convenio será ilimitada, a contar desde la fecha del mismo, estableciendo su caducidad o adecuación necesaria cuando, por sus atribuciones competenciales, la DGA establezca la normativa que regule esta clase de actuaciones, o bien se produzca alguna otra normativa distinta y aplicable que contradiga los principios emanados de la Orden Ministerial de 18/03 de 1972 del Ministerio de Industria, base de este Convenio.

Octava.—El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma, siendo de aplicación a aquellos polígonos que se encuentren en fase de ejecución, y ello sea posible, en esa fecha, y a todos aquellos que se inicien posteriormente.

Para los polígonos ya terminados y para aquellos que, por el grado de ejecución actual no sea posible incluirlos en el presente Convenio, se aplicará, con carácter definitivo, el Convenio suscrito en fecha 16 de octubre de 1991.

Novena.—ERZ se compromete a desistir del recurso de apelación número 2742/92, que tiene interpuesto ante la Sala 3ª del tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y que tiene por objeto principal la normativa aplicable en la Comunidad de Aragón para determinar los derechos de acometida en Polígonos promovidos por la Comunidad Autónoma, corriendo cada una de las partes implicadas con sus costas judiciales correspondientes.

Décima.—Con objeto de facilitar la acción urbanizadora en la Comunidad de Aragón, ERZ se compromete a aplicar el contenido del presente convenio a aquellos polígonos industriales y residenciales de promoción municipal sin participación privada, en los que intervenga, bajo cualquier figura, la DGA como agente participador. En todo caso las relaciones, de cualquier tipo, derivadas de este Convenio se establecerán únicamente entre DGA y ERZ.

Undécima.—Para todo aquello no regulado de manera específica en este convenio se aplicará la Orden de 18/03/72 del Ministerio de Industria, complementada por la restante normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes suscriben el presente convenio que se extiende por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha indicados al comienzo del texto de este convenio.

Por la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.: Francisco García Sánchez. Consejero-Director General.

Por la Consejería de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes: Isidoro Esteban Izquierdo, Consejero.

327

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 3 de noviembre de 1994.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 3 de noviembre de 1994, reunida bajo la presidencia de don Jerónimo Blasco Jáuregui, Director

General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 1994.

2.—Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 29 de septiembre de 1994.

3.—Ricla: Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en «La Planilla»:

—«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ricla para la creación de un suelo apto para urbanizar de uso residencial en sector «La Planilla».

—Recomendar al Ayuntamiento Ricla que continúe el procedimiento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales hasta su aprobación definitiva con anterioridad a la tramitación y aprobación del Plan Parcial de desarrollo del sector de suelo apto para urbanizar de uso residencial «La Planilla» que se clasifica, al objeto de dar solución a la posible confusión de usos industriales y residenciales que existen en la ordenación vigente en el sector de referencia.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

4.—Pinseque: Modificación Puntual de las NN. SS. sobre las Áreas «Prados del Rey y Sector 41»:

—«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Pinseque en las áreas «Prados del Rey, Viñales y Sector 41», a excepción de la desclasificación de los terrenos de propiedad municipal situados en el Sector 41 y condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deben concretarse las exigencias mínimas a desarrollar por el Plan Parcial respecto de infraestructuras y servicios necesarios —accesos a través del Camino de Viñales, redes generales de abastecimiento de agua, vertido y depuración de aguas residuales— y de adscripción de sistemas generales como la zona verde junto a la banda de protección del canal Imperial de Aragón.

b) Deberá limitarse la edificabilidad sobre suelo bruto a 0,30 m²/m² en función de la densidad prevista de 13 viviendas por Hectárea, adecuándola a la graduación utilizada para el resto de los sectores en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

c) Deben regularizarse las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento respecto del Sector 41, para integrar la zona verde situada junto a la banda de protección del Canal Imperial de Aragón.

d) Debe delimitarse la correspondiente área o áreas de reparto señalando el aprovechamiento tipo procedente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

5.—Pinseque: Plan Parcial correspondiente al Área «Prados del Rey»:

—«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del área «Prados del Rey» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Pinseque, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberán contenerse las referencias correspondientes a la delimitación del área de reparto y de determinación de aprovechamiento tipo, estableciendo la ponderación relativa de los

usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la subzonificación y respetando la ponderación que se establezca en la referida Modificación de las Normas Subsidiarias.

b) Deberán detallarse las características de la conexión con el sistema general de comunicaciones, de la red de abastecimiento de agua —caudal disponible—, y de la red de evacuación —capacidad y sistema previsto de depuración— y reflejarse, en su caso, en el estudio económico financiero del plan.

c) Deberán efectuarse las correcciones de falta de índice paginado en las Ordenanzas, de reflejo gráfico de las alineaciones y retranqueos, subzonificaciones por manzana e imagen de la ordenación proyectada, de reducción de la edificabilidad a $0,30 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela bruta, de limitación de la altura máxima a dos plantas más aprovechamiento bajo cubierta, de ampliación de la superficie de la parcela mínima dentro de los promedios resultantes en los distintas subzonificaciones y de aclaración de la definición de sótano contenida en el párrafo 14 B de las Ordenanzas generales y del último párrafo del apartado 8.2.3 de conclusiones.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

6.—Figueroles: Modificación Puntual de Normas Subsidiarias afectando a los Sectores P-3 y P-4:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Figueruelas relativas a los sectores P-3 y P-4 de suelo apto para urbanizar, condicionada la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Debe eliminarse la intersección de la vía de separación de los sectores P-3 y P-4 con la carretera nacional 232.

b) Debe justificarse convenientemente la capacidad del sistema general de equipamientos reservado en otras zonas del núcleo urbano para dar servicio al techo poblacional previsto, que hagan innecesaria la agrupación de los equipamientos en los sectores P-3 y P-4.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

7.—Figueroles: Plan Parcial correspondiente al Sector P-3 de las Normas Subsidiarias (Iniciativa pública. Tramitación paralela modificación NN. SS.):

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector P-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Figueruelas, condicionada la subsanación de la siguiente deficiencia:

a) Deberán reflejarse en la documentación gráfica los aparcamientos que se prevén con la numeración correspondiente.

—Notificar el presente acuerdo a todos los interesados».

8.—Figueroles: Plan Parcial correspondiente al Sector P-4 de las Normas Subsidiarias (Iniciativa Pública, tramitación a modificación NN. SS.):

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector P-4 de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias del municipio de Figueruelas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

9.—Figueroles: Plan Parcial del Sector P-10 de las Normas Subsidiarias:

—«Dejar el expediente sobre la Mesa hasta que se complete con la justificación y certificado del resultado de la exposición pública de haber realizado el periodo de información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón"».

10.—Calatorao: Modificación Puntual de Normas Subsidiarias para cambio de alineaciones en la calle Estrechos:

—«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Calatorao relativa a reducción de la anchura de la calle Estrechos del Barrio de la Calatoradico de ese municipio, condicionada a la aportación del plano general de alineaciones en suelo urbano con las correspondientes cotas de anchura de calle, que como mínimo deberá ser de cuatro metros y cotas de las nuevas alineaciones que se plantean, todo ello con las preceptivas diligencias de aprobación municipal inicial y provisional del expediente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

11.—Tarazona: Modificación Puntual P.G.O.U. para cambio de zonificación de espacio libre «Privado no Edificable» para equipamiento de Museo-Taller (Instado por F. Manuel J. Sierra Barseló):

—«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, relativa al cambio de uso en Zona Privada no Edificable, sita en Camino Cueva Bayona para destinarlo a equipamiento de Museo-Taller, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Serán aplicables las determinaciones de la Zonificación Servicios (A) Casco Antiguo, con una edificabilidad máxima de $4 \text{ m}^3/\text{m}^2$.

b) El proyecto de edificación respetará las determinaciones del Plan General para el conjunto Histórico-Artístico (en especial las 5.5.3 y 5.5.4).

c) Previamente a la concesión de la licencia municipal se deberán realizar catas e informe arqueológico del solar.

d) Deberá garantizarse ante el Ayuntamiento el uso público de las instalaciones que se edifiquen, así como la vinculación de la vivienda al real funcionamiento de las mismas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

12.—Tarazona: Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector P5 para cambio de parcela mínima, ocupación y retranqueos:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector P-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona relativa a reducción a 137 m^2 de la superficie mínima de parcela, aumento al 45 % en planta de la ocupación máxima y modulación de retranqueos, con una edificabilidad máxima del $1,10 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela neta resultante para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, manteniendo las determinaciones de 225 m^2 de superficie de parcela mínima y 22% de ocupación máxima y retranqueos cuando los terrenos se destinen a la construcción de viviendas libres.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

13.—La Puebla de Alfindén: Modificación Puntual de las NN. SS. de Planeamiento para incorporación de cálculo del aprovechamiento tipo en suelo urbanizable:

—«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de la Puebla de Alfindén en lo relativo a los coeficientes de ponderación del aprovechamiento tipo del suelo apto para urbanizar.

—Se deberá proceder al cálculo de un nuevo aprovechamiento tipo eliminando los sectores que cuenten con planeamiento de desarrollo aprobado y en ejecución y definir la utilización de una o varias áreas de reparto.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

14.—Gallur: Plan Parcial Polígono Industrial CN-232:

—«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Industrial en CN-232, P. K. 282 de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento del municipio de Gallur, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deben incorporarse las prescripciones contenidas en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de fecha 1 de septiembre de 1994.

b) Debe establecerse la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Ebro para todo tipo de instalación industrial que produzca vertidos que difieran sensiblemente del urbano.

c) Deberá elaborarse un Texto Refundido que recoja todas las modificaciones introducidas a lo largo de la tramitación del expediente y las prescripciones señaladas en sus informes por la Demarcación de Carreteras del Estado y Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

15.—Perdiguera: Plan Parcial correspondiente al Sector D-2 de las Normas Subsidiarias. Cumplimiento prescripciones:

—«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector D-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Perdiguera.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

16.—Zaragoza: Modificación Plan Parcial Sector 72-1, barrio Santa Isabel:

—«Informar favorablemente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 72-1 (Barrio de Santa Isabel) del Plan General de Ordenación Urbana de su municipio, consistente en alteración de los usos previstos para la planta baja de las parcelas D1, E1 y F1 del referido Sector.

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

17.—Zaragoza: Plan Especial de Reforma Interior para el Área de Intervención U-57-11:

—«Informar el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención U-57-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, recomendando se tengan en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Debe incorporarse al expediente con anterioridad a su aprobación definitiva informe de la Dirección General de Comercio de esta Diputación General de Aragón en relación con la actuación comercial de aproximadamente 29.000 m² que se prevé.

b) Debe recogerse la obligatoriedad de ejecutar la glorieta de acceso situada en la carretera de Madrid con carácter previo o simultáneo a la urbanización del sector, detallándose en el Estudio Económico Financiero el sistema de financiación de las obras, para el supuesto de que se autorice la referida actuación comercial.

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

18.—Zaragoza: Plan Especial para el Área de Intervención U-85-2B, barrio de Movera:

—«Informar favorablemente el Plan Especial del Área de Intervención U-85-2B del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

19.—Borja: Estudio Detalle calle Viñales angular a calle sin nombre.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Viñales angular a C/ Sin nombre del municipio de Borja».

20.—Zaragoza: Proyecto de Urbanización correspondiente al Área de Intervención U-85/1 del P.G.O.U. barrio de Movera.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al área de Intervención U-85/1 del Barrio de Movera, del Plan General de Ordenación Urbana, del municipio de Zaragoza».

21.—Zaragoza: Proyecto de reparcelación para el ámbito de Gestión número 8 del P.E.R.I. del Polígono 3, entorno Pignatelli.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza del Proyecto de Reparcelación para el ámbito de gestión número 8 del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono 3, entorno al Pignatelli, del municipio de Zaragoza».

22.—Utebo: Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal».

23.—Pedrola: Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal».

24.—Utebo: Proyecto de Reparcelación para la Unidad de Ejecución número 9.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal».

25.—Zaragoza: Autorización en Suelo no Urbanizable de ampliación nave industriales en carretera de Logroño Km. 9,5, instadas por Salgar.

—«Denegar la autorización para construcción de ampliación de nave industrial y construcción de edificios auxiliares en suelo no urbanizable de su municipio, autovía de Logroño Km. 9,5, instado por Comercial Salgar, S. A., en base a las consideraciones expuestas de falta de razones que justifiquen la referida construcción en suelo urbanizable no programado, exceptuando a este propietario del preceptivo desarrollo de los terrenos a través de los instrumentos de planeamiento y los sistemas de actuación previstos en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y no haberse acreditado justificación suficiente de su utilidad pública o interés social.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesado».

26.—Zaragoza: Autorización en Suelo no Urbanizable de cebadero de porcino en barrio de Villamayor, instado por Jesús Mayoral Bailo.

—«Continuar la tramitación del expediente sometiéndolo a información pública por el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana de 26 de junio de 1992».

27.—Zaragoza: Autorización en Suelo no Urbanizable de Residencia de Tercera Edad, en camino de Monzalbarba, sin número, instada por Begoña, S. L.

—«Continuar la tramitación del expediente sometiéndolo a información pública por el plazo de quince días, de conformi-

dad con lo preceptuado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana de 26 de junio de 1992».

28.—Zaragoza: Autorización en Suelo no Urbanizable de nave almacén-agrícola en Pº. 66, parcela 98, barrio Movera.

—«Continuar la tramitación del expediente sometiéndolo a información pública por el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana de 26 de junio de 1992».

29.—Gallocanta: Autorización en Suelo no Urbanizable de Hostal-Escuela de la Naturaleza, instado por Gallocanta Natural, S. L.

—«Solicitar al Ayuntamiento de Gallocanta, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, informe municipal de la solicitud de autorización para la construcción en suelo no urbanizable de su municipio de un edificio de Escuela de la Naturaleza-Hostal, instada por "Gallocanta Natural, S. L." que deberá ser remitido a esta Comisión provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con la documentación presentada por el interesado.

—Solicitar, asimismo, al Departamento de Medio Natural de esta Diputación General de Aragón informe sobre la autorización de construcción en suelo no urbanizable de referencia.

—Someter el expediente al trámite de información pública previsto en el citado artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

30.—Cuarte de Huerva: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 2.

—«Suspender la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de la Junta de Compensación Número Dos del Plan General de Ordenación Urbana de su Municipio hasta que se aporte al expediente la constitución de la citada Junta de Compensación formalizada mediante escritura pública con el contenido y requisitos exigidos por el artículo 163 del vigente Reglamento de Gestión urbanística y debidamente aprobada por el pleno municipal.

—Deberá corregirse el error reiterado en el que aparece la referencia a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Número 7, en lugar de la Número Dos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

31.—Valmadrid: Denuncia de la Asociación Naturalista de Aragón sobre realización de obras de roturación y aterrazamiento del Monte Pinar, sito en el término municipal.

—«Archivar la denuncia presentada por la Asociación Naturalista de Aragón sobre realización de obras de roturación y aterrazamiento del Monte Pinar en el término de Valmadrid, por entender que las labores realizadas se adecúan a los fines previstos en la legislación urbanística para suelo no urbanizable y haber sido realizadas por la Administración competente en materia de gestión de montes.

—Notificar el presente acuerdo a los interesados».

32.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a setenta y seis expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Jerónimo Blasco Jáuregui.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

328

ORDEN de 16 de enero de 1995, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el expediente de amojonamiento del monte número 80 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado «Barranco Rando» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pitarque (Teruel).

Examinado el expediente de amojonamiento de terrenos en el monte número 80 del Catálogo de U. P. denominado «Barranco Rando» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pitarque (Teruel), cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de marzo de 1970 y publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», número 58, de fecha 15 de mayo de 1970.

Resultando que autorizada por la Dirección General de Conservación del Medio Natural la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 127, de 22 de octubre y en el «Boletín Oficial de Aragón», número 123, de 25 de octubre, el preceptivo anuncio relativo al mismo y al comienzo de las operaciones para el 26 de noviembre, tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, incluidos entre ellos el Ayuntamiento propietario de Pitarque, advirtiéndole que podía nombrar una Comisión al efecto para asistir a las operaciones. De igual forma se notificó el contenido de dicho anuncio a los particulares colindantes interesados.

Resultando que durante las operaciones de amojonamiento presentaron discrepancias los herederos de don Bienvenido Millán, comprobándose que los mojones números 34, 35, 36, 37 coincidían exactamente con los piquetes del deslinde números 55, 56, 57 y 59 respectivamente; en consecuencia dicha reclamación, como se expresa en el informe del Ingeniero Operador, afecta al deslinde y no a la práctica del amojonamiento.

Resultando que en el mes de diciembre de 1993 el Ingeniero Operador elaboró el preceptivo informe una vez terminada la operación de amojonamiento del perímetro exterior, publicándose el oportuno anuncio, de acuerdo con el artículo 147 del Reglamento de Montes, en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 40, de 4 de abril y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 45, de 13 de abril, poniéndose de manifiesto el expediente a los interesados como trámite de audiencia y notificándose el contenido del anuncio al Ayuntamiento propietario y a los particulares interesados.

Resultando que las operaciones del amojonamiento realizadas se limitan a la materialización del deslinde y que la actuación del Ingeniero Operador, se circunscribe al Proyecto de amojonamiento aprobado, dando cumplimiento a las instrucciones y legislación aplicable.

Resultando que en las operaciones del amojonamiento han sido respetadas de forma fidedigna la línea del deslinde del monte, establecida en la Orden aprobatoria del mismo, de 9 de marzo de 1970 y que la reclamación formulada, no se basa en la infracción de las líneas señaladas en el deslinde.

Resultando que la Jefatura del Servicio Provincial de Teruel, emitió en 10 de octubre de 1994 el preceptivo informe, en el que propone la aprobación del amojonamiento de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador y en la forma en que se ha llevado a cabo.